



# Resolución Ejecutiva Regional

N° 008-2020-GR/MOQ

Fecha: 07 de Enero del 2020

**VISTO:**

Lo dispuesto por la Gobernación Regional sobre la designación del Secretario Técnico del Consejo Regional de la Juventud COREJU, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, estando a lo dispuesto por el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, reformada por la Ley N° 28607, y lo establecido en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Gobierno Regional de Moquegua, es persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal, cuyos funcionarios y servidores se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a Ley; siendo atribución del Gobernador Regional designar y cesar al Gerente General Regional, a los Gerentes Regionales, a los Funcionarios de Confianza y Directores Regionales;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 133-2019-GR/MOQ de fecha 13 de mayo del 2019, se ha designado al señor Mishel José Huarsaya Condori en el cargo de Secretario Técnico del Consejo Regional de la Juventud COREJU;

Que, de conformidad con lo establecido en el Numeral 8.1, Literal a) del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, la Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público, la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobada con Decreto Legislativo N° 276, el Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM; en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y visaciones correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO**, a partir de la fecha, la designación del señor Mishel José Huarsaya Condori en el cargo de Secretario Técnico del Consejo Regional de la Juventud COREJU, dejando sin efecto las resoluciones que se opongan a la presente, dándole las gracias por la labor desarrollada.

**ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR**, copia de la presente Resolución a la Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Órgano Regional de Control Institucional, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Área de Remuneraciones, Oficina de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información, así como al interesado para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

*Zenón Gregorio Cuevas Pare*  
 Prof. ZENÓN GREGORIO CUEVAS PARE  
 GOBERNADOR REGIONAL